

ASIGNA RECURSOS PARA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015, FACULTAD DELEGADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1636, (V. Y U.), DE FECHA 12/07/2019, PARA 1 FAMILIA DE LA EGR FUTURO, DE LA REGIÓN DEL MAULE.

Talca, **04 MAR. 2022**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0147

VISTOS:

- a) El D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que Reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
- b) La Circular N.º 02 de fecha 24 de enero de 2022, del Sr. Subsecretario del MINVU, que indica programa habitacional año 2022
- c) La Resolución Exenta N° 2007, (V. y U.), de fecha 17 de diciembre de 2021, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- d) La Resolución Exenta N° 1636, (V. y U.), del 12/07/2019, que instaura procedimientos para la asignación de subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural;
- e) La Resolución Exenta N° 864, (V. y U.), de fecha 08 de junio de 2020, que modifica Resolución Exenta N° 1636 (V. y U.) de fecha 12 de Julio de 2019, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en La Modalidad Proyectos De Construcción De Viviendas Nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por El D.S. N° 10, (V. y U.) de 2015, y sus modificaciones, en la alternativa de Postulación Individual o Colectiva y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- f) La Resolución Exenta N° 3.129, (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural;
- g) La Resolución Exenta N° 3130, (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base y grados de aislamiento, para las comunas del país que indica, conforme a lo establecido en el artículo 9 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
- h) La Resolución Exenta N° 3131, (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social a Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015;
- i) La Resolución Exenta N° 3771, (V. y U.), de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras, para proyectos emplazados en comunas y/o localidades con distintos grados de aislamiento.
- j) El oficio N° 107, de fecha 26 de enero de 2022, del Director (S) del SERVIU Región del Maule, mediante el cual se solicita asignación de recursos para Subsidios Complementarios del Programa de Habitabilidad Rural (D.S.10) para 1 familia de la EGR Futuro, de la Región del Maule;
- k) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- l) Lo dispuesto en el D.S. N° 30, (V. y U.), de 18 de abril de 2018, que me nombra en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule;
- m) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- I) Que, La Resolución Exenta citada en el visto e) precedente aprueba nóminas de postulantes seleccionados, entre los cuales se encuentra la familia indicada en el ORD citado en el visto j).
- II) Que, los procedimientos establecidos por la Resolución Exenta citada en el visto d) precedentes señala lo siguiente: "Para efectos de asignación de recursos en este llamado, los subsidios complementarios en las letras a), b) y c) del Art. N° 10 del D.S. N° 10 (V. y U.), de 2015, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo al SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado";
- III) Que, los proyectos están revisados y aprobados por las unidades competentes de SERVIU Región del Maule, por lo cual se sugiere asignar recursos adicionales para los subsidios complementarios, según facultad del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para asignar recursos para los subsidios complementarios a que se refiere el Artículo 10 del DS. 10 (V. y U.) de 2015.
- IV) Que, por razones de buen servicio;

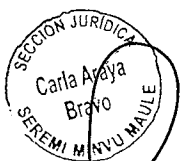
RESUELVO:

1. **ASÍGNESE** recursos para Subsidios Complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, Título II, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para 01 familia de la Región del Maule, según los montos máximos que se indican a en la siguiente tabla:

COMUNA	N° EXPEDIENTE	ENTIDAD GESTIÓN RURAL	RESOLUCIÓN ASIGNACION	FECHA RESOLUCIÓN ASIGNACIÓN	RUT POSTULANTE	DV	NOMBRE POSTULANTE	SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS			TOTAL
								Mejoramiento Terreno	Solución Sanitaria	Requerimiento Arquitectónico Local	
Hualañé	25259	FUTURO	864	08-06-2020	8564308	8	JULIO DEL TRÁNSITO VALDERRAMA LABRA	100	190	0	290

2. Impútese el monto total de **290 Unidades de Fomento**, asignados en el resuelve 1 de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados a la Región del Maule, para el Programa de Habitabilidad Rural del año 2022, de las cuales 100 Unidades de Fomento corresponden al subsidio para Mejoramiento de Terreno y 190 Unidades de Fomento corresponden al subsidio para solución sanitaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO MONTERO VIVEROS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

GMV/CAB/PGM/RSB/NCR/ncr.

DISTRIBUCIÓN:

- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- ENCARGADO PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL SANTIAGO
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G, LEY DE TRANSPARENCIA